


Página: 1 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026 - 002739** ESREY - SUMEC. 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 06 de marzo de 2026

Señora teniente coronel  
**RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**  
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"  
 Kilómetro 1 Vía Vélez Barbosa  
 Vélez (Santander)

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 58-1-30092-25 mes de febrero

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO\_X\_ O FINAL** \_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b> 01/02/2026	<b>Hasta</b> 05/03/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**


Mediante Comunicación Oficial No. GS-2025-0011812-ESVEL del 28 de diciembre de 2025, la señora Mayor **LILIANA FRANCO MORENO**, obrando en calidad de Directora (E) de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Comisario **ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO**.


**1. Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

**2. No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

- Informe de supervisión mes de enero periodo comprendido entre el 05/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicado oficial No.GS-2026-001035 de fecha 05/02/2026.

**Información del contrato u orden de compra**

Página 2 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 58-1-30092-25	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 152.14 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	
Contratista	SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY S.A.S NIT:900.130.262.5	
Representante legal	CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA CC. 46.670.374 de Duitama (Boyacá)	
Valor inicial del contrato u orden de compra	EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.698.164,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO, CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SETANTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$974.847,00) M/CTE con IVA INCLUIDO.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA	
Valor total del contrato u orden de compra	EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ES LA SUMA DE ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$11.698.164,00) M/CTE CON IVA INCLUIDO, CON PAGOS MENSUALES ANTICIPADOS POR LA SUMA DE NOVECIENTOS SETANTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$974.847,00) M/CTE con IVA INCLUIDO.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo total para la ejecución del contrato será de <b>doce (12) meses</b> , contados a partir de la aprobación de la garantía única, fecha en que se suscribirá el <b>acta de inicio</b> , con la presentación al supervisor del contrato los formularios de afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del personal que llevará a cabo todas a las actividades propias para la prestación del servicio.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	05 de enero de 2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	04 de enero de 2027	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Adiciones	No aplica	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	No aplica	
Otros		
<b>1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA</b>		

Página 3 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se realizó acta de inicio No. 000026- SUMEC-ESREY del 05 de enero del 2026, la cual trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el arrendatario para dar inicio al Contrato No 58-1-300092-25 cuyo objeto es "arrendamiento de un espacio con un área de 152.14 m2, destinado para el funcionamiento de una cafetería y frutería en el edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes".

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### ENERO 2026

- Mediante consignación No.71496937 de fecha 04/02/2026, el contratista canceló el valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$812.373,00) M/CTE, por concepto de arriendo mes de enero.
- Mediante comunicado oficial número GS-2026-000955-ESREY de fecha 03/02/26, se notifica a la señora CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA, el valor a cancelar de servicio de energía.
- Mediante consignación No. 71496520 de fecha 04/02/2026 el contratista canceló el valor de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$133.622,32) M/CTE, correspondiente al consumo de servicios públicos de energía mes de enero.


#### FEBRERO 2026


- Mediante consignación No.71496795 de fecha 04/02/2026, el contratista canceló el valor de NOVECIENTOS SETENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$974.847,00) M/CTE, por concepto de arriendo mes de febrero.
- Mediante Correo electrónico Nro. 099 /ARLOF - GRUFI de fecha 09/02/2026, la tesorería de la ESVEL envía la ORDEN DE CONSIGNACION CANON ARRENDAMIENTO - INTERESES DE MORA de enero.
- Mediante comunicado oficial número GS-2026-001219-ESREY de fecha 10/02/26, se notifica a la señora CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA, el valor a cancelar por concepto de fracción canon de arrendamiento del mes de enero y el valor intereses de mora por el no pago en la fecha oportuna establecida en el contrato de arrendamiento.
- Mediante consignación No. 71616639 de fecha 11/02/2026 el contratista canceló el valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$129.701,00) M/CTE, correspondiente a la fracción canon de arrendamiento e intereses de mora mes de enero.
- Mediante comunicado oficial número GS-2026-001860-ESREY de fecha 27/02/26, se solicita a la señora CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA, la publicación de la lista de precios en el CASUB.
- Mediante comunicado oficial número GS-2026-001861-ESREY de fecha 27/02/26, se envía a la señora CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA, el resultado de la encuesta de satisfacción, con el fin se realicen las acciones para mejorar el servicio.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIDO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión

Página 4 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL																
Código: 2BS-FR-0019																		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA																	
Versión: 5																		
Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
Cumplir cabalmente con las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable en cumplimiento a la (Ley 100 de 1993).  Allegar mensualmente al supervisor del contrato fotocopia de las planillas de pago de salud, pensión y riesgos de todas y cada una de las personas que desempeñen actividades en el área arrendada.	SI	<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">PERIODO</td> <td>PENSIÓN/ COLPENSI ONES/POR VENIR</td> <td>2026/01</td> </tr> <tr> <td>SALUD/NUEVA EPS</td> <td>2026/02</td> </tr> <tr> <td>ARL/POSITIVA</td> <td>2026/02</td> </tr> <tr> <td>Nro. DE SOPORTE</td> <td colspan="2">9499069023</td> </tr> <tr> <td>FECHA PAGO PLANILLAS</td> <td colspan="2">03/02/2026</td> </tr> <tr> <td>Nro. TRABAJADOS</td> <td colspan="2">2</td> </tr> </table>	PERIODO	PENSIÓN/ COLPENSI ONES/POR VENIR	2026/01	SALUD/NUEVA EPS	2026/02	ARL/POSITIVA	2026/02	Nro. DE SOPORTE	9499069023		FECHA PAGO PLANILLAS	03/02/2026		Nro. TRABAJADOS	2	
PERIODO	PENSIÓN/ COLPENSI ONES/POR VENIR	2026/01																
	SALUD/NUEVA EPS	2026/02																
	ARL/POSITIVA	2026/02																
Nro. DE SOPORTE	9499069023																	
FECHA PAGO PLANILLAS	03/02/2026																	
Nro. TRABAJADOS	2																	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado con previo cumplimiento a lo demás señalado en el anexo técnico.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
No realizar ninguna modificación al contrato sin autorización del supervisor del contrato ni del ordenador del gasto.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
En el caso que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																
Cancelar oportunamente el valor del canon mensual de arrendamiento y el valor del servicio público de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión																

Página 5 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
No podrá subarrendar, ceder vender o entregar a terceros bajo ningún título el área arrendada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Usar el área arrendada según los términos del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Entregar el área arrendada y los elementos entregados en perfecto estado de funcionamiento y conservación en la fecha de terminación del contrato o en los casos de terminación anticipada.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Respecto al manejo adecuado y la recolección de basura deberá seguir las instrucciones de la Escuela y lo establecido en las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Permitir las inspecciones del inmueble que disponga la Dirección de la Escuela a quien este delegue con el objeto de verificar las obligaciones del arrendatario.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Cumplir durante la ejecución del contrato con la condiciones y obligaciones frente a los diferentes sistemas que La Policía Nacional y la Escuela de Carabinero de Vélez han adoptado tales como: Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Sistema de Seguridad en la Información, con el fin de mitigar cualquier tipo de riesgo o incumplimiento a los mismos.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Buenas prácticas en materia ambiental señaladas en las condiciones técnicas del presente estudio previo.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Cumplir las disposiciones que se dicten sobre planes de seguridad.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás señalas en el anexo de las condiciones técnicas.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, en los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Brindar buen trato al personal en la atención.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	
Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.	SI	A la fecha no hay observaciones para plasmar en la supervisión	

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	<b>DESTINACIÓN ESPECIFICA DEL INMUEBLE:</b> El inmueble dado en arrendamiento denominado casino de suboficiales, será destinado única y exclusivamente para la venta de: Productos de panadería, confitería, paquetería, dulces, galletería, lácteos, bebidas calientes y frías, frutería, heladería y comidas rápidas.	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
2	<b>DESCRIPCIÓN Y LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE:</b> El lugar de ubicación del inmueble denominado local casino de suboficiales, que cuenta con un área 152,14 m <sup>2</sup> , se encuentra ubicada en el primer piso del edificio principal de la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de

Página 6 de 21

Código: 2BS-FR-0019

Fecha: 12-03-2021

Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

carrera 2 No 8 – 98 barrio centro del municipio de Santa Rosa de Viterbo. Nro. de registro SAP/SILOG: 8004070000000000003399688, de acuerdo al formato de avalúo para bienes inmuebles código: 2BS-FR-0033, fecha 06/11/2023 versión: 2.

las especificaciones técnicas mínimas

FORMA DE PAGO OBLIGACIONES:  
CANON ARRENDAMIENTO:

El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a **NOVECIENTOS SETANTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$974.847,00) M/CTE con IVA INCLUIDO**, por concepto de canon de arrendamiento.

MEM.	RUBRO Y DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL) INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO (CONTRATO) INCLUIDO IVA
1	-	-	ESREY	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO CON UN ÁREA DE 52 M2, DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA CAFETERÍA Y FRUTERÍA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	12 Meses	\$ 974.847,00	\$ 11.698.164,00
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>							\$ 11.698.164,00

3

- Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.


SERVICIOS PÚBLICOS:


El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos (ENERGIA ELECTRICA).


- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kwh), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.


SI


En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas


Página 7 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.</li> </ul> <p>Nota 1: El pago del valor mensual del canon de arrendamiento se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:</p> <p style="padding-left: 40px;">Nombre Beneficiario: Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez  Nit: 804.003.971-7  Cuenta Corriente : 11054000026-2  Recaudo <u>Código 1 (Arrendamiento)</u>  Recaudo <u>Código 2 (Servicios públicos)</u>  BANCO: Banco Popular.</p> <p>Nota 2: El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.</p> <p>Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.</p> <p>No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.</p> <p>El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (de conformidad con la forma de pago).</p>	
4	<p><b>CAPACIDAD OPERATIVA:</b></p> <p>El proponente deberá contar con capacidad económica (evaluación económica) representada en su solvencia que le permitan abastecerse de los bienes y productos que se requieran suministrar de manera permanentemente mediante el espacio que se entrega en arrendamiento. De igual forma con la capacidad técnica (logística) y de recurso humano suficiente para prestar el servicio, dando cumplimiento a suministrar productos relacionados y autorizados de acuerdo al objeto del proceso, a los precios sugeridos acordes al mercado, los cuales se ofertarán de manera permanente. Al igual que contar el mobiliario (sillas y mesas) para la atención del público.</p> <p>El proponente deberá certificar que cuenta con el recurso económico, técnico y humano para prestar el servicio de cafetería y frutería, en el espacio que se entrega en arriendo, así mismo que dispone de la capacidad operativa, equipo logístico, maquinaria, y personal necesario para realizar</p>	Si En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas


Página 8 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>los diferentes servicios, estando en la capacidad de incrementarlas, ya sea en cantidad o en calidad, de acuerdo a las exigencias del personal que requiere el servicio, así mismo, garantizar la disponibilidad de personal para la atención oportuna y eficiente del personal profesional, docentes y no uniformados.</p> <p>El oferente deberá certificar que cuenta con el equipo logístico necesario para prestar el servicio tal como: sillas, mesas, vitrinas estantes, exhibidores, neveras y equipos necesarios para las bebidas como dispensadores y/o cafeteras.</p> <p>Así mismo y con el fin de garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las actividades propias del servicio deberán contar con mínimo dos funcionarios de manera permanente, sin embargo, si por el aumento de población de la escuela se hace necesario tener más personal para la atención, el contratista se compromete a atender y tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor.</p>		
5	<p><b>HORARIOS:</b></p> <p><b>1. ATENCIÓN PÚBLICO:</b> El arrendatario deberá garantizar el servicio de la cafetería en el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Lunes a domingo de 07:00 horas a 18:00 horas.</li> <li>➤ El proponente se compromete a atender en los horarios establecidos y a tener la disponibilidad para atender servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo, etc.)</li> </ul> <p><b>2. INGRESO PROVEEDORES:</b> El horario para el ingreso de elementos, productos y proveedores será de lunes a viernes de 8:00 am a 11:00 am bajo la supervisión y autorización del personal de seguridad de las instalaciones, permitiendo la revisión de los vehículos y/o elementos ingresados, así como la verificación de antecedentes de las personas que realicen esta actividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ El arrendatario informara a los proveedores cualquier eventualidad (ceremonias y eventos) adelantados por Escuela en el cambio de horario para el ingreso a las instalaciones.</li> <li>➤ El arrendatario debe tener la capacidad de atender las solicitudes de los usuarios en los horarios de descanso con la cantidad de personal necesaria para que sea ágil y sea atendido de una manera respetuosa.</li> </ul> <p>Nota 1: El arrendatario estará en disposición de trasladarse y/o reubicar sus actividades dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes ante eventos tales como: ceremonias, seminarios, encuentros, diplomados y demás actividades académicas a que haya lugar, lo anterior, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 2: El arrendatario estará dispuesto a suspender el servicio en caso de que se presenten eventualidades dentro de las instalaciones, previa coordinación con el supervisor del contrato, con el fin de atender situaciones imprevistas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades.</p>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas


<p>Página 9 de 21</p> <p>Código: 2BS-FR-0019</p> <p>Fecha: 12-03-2021</p> <p>Versión: 5</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</p> <p>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>	 <p>POLICÍA NACIONAL</p>
<p>6</p>	<p><b>HOJAS DE VIDA:</b></p> <p>El arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá publicar en la sección de mensajes del proceso en el SECOP II, las hojas de vida del personal que prestará el servicio de atención al público, junto con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cédula de ciudadanía.</li> <li>• Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Antecedentes de la Contraloría General de la Nación</li> <li>• Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.</li> <li>• Certificado de capacitación en: (Manipulación de alimentos y Servicio al cliente).</li> <li>• Concepto de Aptitud Médica donde se certifique el estado de salud de todo el personal que hará parte en la ejecución del servicio a prestar, exámenes de laboratorio: Frotis Faríngeo con Cultivo, KOH de uñas, coprológico y examen físico; teniendo en cuenta en lo establecido en el Decreto 3075 de 1997 en el capítulo III artículo 13 "...El personal manipulador de alimentos debe haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar esta función. Así mismo, deber efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológica". (requisitos que deberán ser expedido por una entidad acreditada por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces).</li> <li>• Certificados de afiliación a los sistemas de seguridad social a salud (EPS), Riesgos Laborales (ARL) Y Pensión (AFP).</li> </ul> <p>Una vez firmado el contrato, el arrendatario deberá realizar la afiliación al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales del arrendatario y de los empleados.</p> <p>El supervisor del contrato verificará la documentación publicada en el SECOP II y emitirá concepto de viabilidad y aprobación mediante comunicación oficial ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente y proceder a la firma del acta de inicio a la ejecución del contrato.</p> <p>El incumplimiento de lo anterior, no se permitirá el ingreso a las instalaciones de la Escuela.</p> <p>Así mismo, en el momento de realizar cualquier cambio en el personal presentado para la ejecución del contrato, el arrendatario deberá realizar la solicitud ante el Supervisor del Contrato anexando los requisitos que se antes relacionados, para ser aprobados con mínimo cinco (5) días de anterioridad, quien emitirá el concepto de viabilidad y la documentación ante el Grupo de Contratos para ser anexado al expediente del contrato.</p>	<p>SI</p> <p>En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas</p>


Página 10 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
7	<p><b>LISTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A OFRECER:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El arrendatario deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.</li> <li>2. El arrendatario una vez se dé inicio a la ejecución del contrato deberá PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local), de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.</li> <li>3. La lista de precios deberá estar autorizada y firmada por la supervisión del contrato y la dirección de la escuela.</li> <li>4. El arrendatario deberá ofrecer precios acordes a los precios del mercado sin generar sobrecostos en los mismos una vez se suministren al público objeto.</li> <li>5. Los precios fijados no deberán exceder el valor indicado en la lista de precios.</li> <li>6. La lista de precios presentada y aprobada, deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización a la Dirección de la Escuela previa concepto de viabilidad de la supervisión del contrato.</li> </ol> <p>Nota: El supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.</p>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
8	<p><b>CALIDAD DE LOS PRODUCTOS (ALIMENTOS):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El arrendatario se compromete a vender productos de excelente calidad, que no causen ningún perjuicio en la salud de quien los consume, en caso contrario responderá por los daños que ocasione.</li> <li>2. Todas las materias primas y demás insumos para la fabricación, así como las actividades de fabricación, preparación y procesamiento, envasado y almacenamiento deben cumplir con los requisitos descritos en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas sobre Buenas prácticas de manufactura y salubridad pública.</li> <li>3. El arrendatario deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.</li> <li>4. El arrendatario se compromete a realizar el procedimiento de recepción y almacenamiento de los víveres y alimentos de acuerdo a lo establecido por las normas de estándares de alta calidad.</li> <li>5. El arrendatario se compromete a adquirir los elementos en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los víveres, alimentos y productos de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento del suministro de cafetería.</li> <li>6. Se le prohíbe el ingreso de víveres de contrabando o en mal estado.</li> <li>7. Sin excepción los alimentos vulnerables o perecederos como la leche, derivados lácteos, carnes, aves, huevos y pescado, deberán ser comprados en establecimientos que garanticen la buena calidad de los mismos.</li> </ol>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas


Página 11 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>8. Se evaluará la calidad y presentación de las comidas, la atención del servicio entre otros, será de seguimiento del supervisor, quien tendrá la facultad de verificar la calidad y prestación del servicio, disponiendo las recomendaciones necesarias para la mejora en la presentación de este, en caso de ser necesario, dentro del tiempo que la Dirección de la Escuela estime conveniente.</p> <p><b>MANEJO MATERIAS PRIMAS:</b> Las materias primas e insumos para la elaboración de los alimentos deberán cumplirán con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recepción de materias primas deben realizarse en condiciones que eviten su contaminación, alteración y daños físicos.</li> <li>2. Las materias primas se someterán a la limpieza con agua potable u otro medio adecuado de ser requerido y a la descontaminación previa a su incorporación en las etapas sucesivas del proceso.</li> <li>3. Las materias primas conservadas por congelación que requieren ser descongeladas previo al uso, debe descongelarse a una velocidad controlada para evitar el desarrollo de microorganismos; no podrán ser re congeladas, además, se manipularán de manera que se minimice la contaminación proveniente de otras fuentes.</li> <li>4. Los depósitos de materias primas y productos terminados ocuparán espacios independientes, salvo en aquellos casos en que a juicio de la autoridad sanitaria competente no se presenten peligros de contaminación para los alimentos.</li> <li>5. Las zonas donde se reciban o almacenen materias primas estarán separadas de las que se destinan a elaboración o envasado del producto final.</li> </ol> <p><b>PRACTICAS HIGIÉNICAS Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN:</b> El arrendatario y todo el personal que trabaje directamente en la manipulación y/o elaboración de alimentos, debe adoptar las practicas higiénicas y medias de protección que a continuación se establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener una esmerada limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento y de las superficies de contacto con este.</li> <li>2. Lavado de manos con agua y jabón antes de comenzar su trabajo cada vez que salga y regrese al área asignada y después de manipular cualquier material u objeto que pudiera representar un riesgo de contaminación para la alimentación</li> <li>3. Desinfección de las manos cuando los riesgos asociados con la etapa del proceso así lo justifiquen.</li> <li>4. Mantener el cabello recogido y cubierto totalmente mediante malla gorro u otro medio afectivo, hacer uso del tapabocas</li> <li>5. Mantener las uñas cortas, limpias y sin esmalte.</li> <li>6. Uso de calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.</li> </ol>		


Página 12 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<p>7. El arrendador se obliga a cumplir con las normas de seguridad e higiene en la industria de la alimentación, de acuerdo con la Res. 02413/79 de MINTRABAJO.</p> <p>8. Los alimentos que han sido descongelados, no se pueden volver a congelar.</p> <p>9. Deberá hacerse una revisión cuidadosa para descartar cualquier alimento en mal estado (que presente cambios de olor, color, sabor) a la hora de ser expedido al consumidor.</p> <p>10. Deberán descartarse, los alimentos que cuya envoltura se encuentre rota, raída, contaminada con orina, heces fecales de roedores y otros animales.</p> <p>11. Deberán descartarse los productos envasados que presenten decoloración, hongos, natas o cuyos envases estén rotos, quebrados, entreabiertos o corroídos y los enlatados inflados o cuyo contenido este lleno de espuma o mal olor.</p> <p>12. Se deberán comprar y expedir al consumidor alimentos cuyas fechas de vencimiento sean anteriores a la del día de consumo.</p> <p>13. En caso del que el personal que presta el servicio de atención de cafetería presente signos de enfermedades o quebrantos en la salud el supervisor podrá exigir se tomen exámenes para verificar y establecer el riesgo que puede presentar en la comunidad.</p> <p>14. Se deben utilizar pinzas, tenedores, cucharas o palas para manipular ó servir los alimentos.</p> <p>15. El proponente se compromete a garantizar la calidad de sus productos, para lo cual suscribirá como mínimo pólizas de cumplimiento y de calidad.</p> <p>16. Garantiza el buen manejo y conservación de los elementos, instalaciones y materiales entregados para la ejecución del contrato, así como el mantenimiento en impecable estado de aseo del sitio objeto de contrato, como lo exige las condiciones de higiene y sanitarias vigentes.</p> <p>Nota: El arrendatario contribuirá a la minimización de los riesgos de enfermedad de intoxicaciones de los usuarios, que pueden ser ocasionados por la mala manipulación o transmitidos a través de los alimentos consumidos en los servicios de alimentación.</p>	
9	<p><b>ASEO Y LIMPIEZA:</b> El aseo y/o la limpieza del área arrendada y las áreas comunes es responsabilidad del arrendatario.</p> <p><b>ÁREAS COMUNES</b></p> <p>1. El arrendatario deberá barrer y limpiar cuantas veces sea necesario, con el fin de mantener en óptimas condiciones el área arrendada y la zona común y/o con disponibilidad de los elementos de aseo necesarios para la limpieza y buena presentación a la hora de recibir los alimentos tales como: jabón, esponjillas, traperos, escobas, desinfectantes y demás que se requieran.</p> <p><b>DESINFECCIÓN:</b> el arrendatario deberá implementar protocolos de desinfección así:</p>	SI  En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas


Página 13 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Deberá implementar un programa de desinfección con soluciones autorizadas en las concentraciones y diluciones exigidas, tanto para las instalaciones, superficies de contacto con los alimentos, equipos, utensilios y alimentos en crudo como frutas y verduras, teniendo en cuenta que, en el uso de jabones, detergentes estos deben ser biodegradables.</li> <li>2. Deberán desinfectar puertas, paredes y ventanas una vez por semana como mínimo.</li> <li>3. Los equipos y elementos de trabajo deben permanecer limpios y desinfectado antes de ser utilizado. Deberán estar en buen estado y en condiciones de operación para evitar accidentes.</li> <li>4. El equipo y los utensilios deben tener superficies lisas y bordes redondeados para facilitar su limpieza y desinfección.</li> <li>5. Los equipos y utensilios de cocina que entren en contacto con los alimentos deberán lavarse, enjuagarse antes y después de cada uso.</li> <li>6. El arrendatario será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los desperdicios y demás residuos que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que las basuras y desechos sean llevados al centro de acopio en los horarios para recolección de estos residuos.</li> <li>7. Cuando generan residuos orgánicos de fácil descomposición se almacenan en cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final, así mismo deberá llevar un el control de la generación y la disposición final de los mismos.</li> </ol> <p><b>CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar programas de fumigación cada 2 (dos) meses, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus institutos adscritos.</li> <li>2. Los productos insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud y Seccional de Salud de Boyacá, según Decreto 1843 de 1991.</li> <li>3. La empresa o firma prestadoras del servicio de fumigación debe contar con el concepto sanitario por parte de la secretaria de salud.</li> <li>4. Una vez desarrollada esta actividad de fumigación deben presentar el certificado.</li> </ol> <p>Nota: Presentar a la supervisión del contrato informe físico con el respectivo registro fotográfico, formularios, certificado y antecedentes de la actividad realizada.</p>		
10	<p><b>UTENSILIOS Y EQUIPO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier requerimiento, daño, o cambio de los equipos o utensilios utilizados que sean entregados por la POLICÍA NACIONAL-ESCUELA RAFAEL REYES debe ser informado al supervisor del contrato, y al jefe Administrativo quien coordinara la situación.</li> <li>2. Los equipos extras que requiera el oferente para la organización y producción de suministros de los servicios materia del contrato (estantes, exhibidores, neveras etc.) estos deben ser aportados por</li> </ol>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas


Página 14 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>el arrendatario sin costo adicional para la Escuela de Policía Rafael Reyes.</p> <p>3. Para ello el arrendatario, deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y mobiliarios, así como realizar el aseo del área de atención, sillas mesas, dispuestas para la toma de los alimentos por parte de los usuarios.</p> <p>NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato (paredes, pisos, infraestructura en general).</p>		
11	<p><b>OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Queda prohibido realizar fianzas al personal de Estudiantes, Auxiliares o personal de planta.</u></li> <li>2. La Escuela de Policía Rafael Reyes, NO se hace responsable de los pagos o deudas ni servirá como intermediario para la cancelación de las mismas.</li> <li>3. Se prohíbe vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas y cualquier otro tipo de bebida o comestible que vea afectada la prestación del servicio.</li> <li>4. <u>Por tres llamados de atención por escrito será objeto de cancelación del contrato definitivo.</u></li> <li>5. El arrendatario deberá al finalizar el contrato debe devolver el inmueble, equipamiento y elementos entregados en óptimas condiciones, de acuerdo al inventario relacionado y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.</li> <li>6. El arrendatario realizará las reparaciones locativas a que haya lugar, conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización por escrito de la Dirección de la Escuela con concepto del supervisor del contrato, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.</li> <li>7. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</li> <li>8. Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad de los bienes inventariados de propiedad de la Policía Nacional, así como por los daños o perjuicios que cauce a terceros.</li> <li>9. El arrendatario realizará los mantenimientos preventivos con el fin de conservar las instalaciones, de igual forma conseguir o adquirir el equipamiento y accesorios necesarios cuando las circunstancias lo ameriten, para lo cual deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y de la Dirección de la Escuela, así mismo se compromete a no realizar obras ni modificaciones estructurales sin autorización expresa.</li> </ol>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 15 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<p>10. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</p> <p>11. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).</p> <p>12. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como los es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá el arrendatario.</p> <p>13. En atención al instructivo 024 (...) "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD" (...) la Seccional de inteligencia (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo. El supervisor debe coordinar con el jefe de seguridad instalaciones quien será el responsable de proyectar solicitud con firma de la dirección ante la especialidad de inteligencia policial.</p> <p>NOTA: El arrendatario deberá devolver la infraestructura en perfecto estado al igual que cuando le fue entregado el local, para lo cual deberá hacer entrega al supervisor de contrato mediante acta (paredes, pisos, infraestructura en general).</p>		
12	<p><b>OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO CON EL PERSONAL CONTRATADO PARA PRESTAR EL SERVICIO:</b></p> <p>1. El arrendatario deberá cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.</p> <p>Aplicando lo que establece el literal III del Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", (...) <i>Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial *202031400612321*, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, efectuando sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).</i></p> <p><i>Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.</i></p>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 16 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. El arrendatario se compromete a tener en forma permanente al personal que atenderá el servicio el cual debe estar calificado y cumplir con los requisitos de higiene, aseo, organización y la atención en forma cortés al personal que requiera de sus servicios dentro del local.</li> <li>3. Queda prohibido contratar a menores de edad.</li> <li>4. El arrendatario deberá suministrar del personal a su cargo, la dotación establecida por la Ley, elementos de seguridad, uniformes e identificación con un carné el cual deberán portar en un lugar visible; al inicio del contrato se deberá entregar al Supervisor del contrato.</li> <li>5. El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención no generando congestión ni largas filas.</li> </ol> <p>Dotación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente se compromete a que el personal que labore dentro del local esté debidamente dotado de su vestuario (uniforme) y accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, botas, elementos de bioseguridad, etc.) que cumplan las normas de seguridad.</li> <li>2. La vestimenta debe ser lavable, mantenerla limpia y en buen estado de conservación menos que sea desechable.</li> <li>3. Los manipuladores de alimentos (del área de comidas rápidas) deben usar ropa protectora preferiblemente de color blanco, que les cubra el cuerpo, llevar completamente cubierto el cabello y tener calzado apropiado.</li> <li>4. Dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados), demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad industrial, salubridad pública y Sistema general de seguridad y salud en el trabajo</li> </ol>		
13	<p><b>SEGURIDAD INSTALACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El arrendatario deberá mantener las condiciones mínimas de seguridad como lo es asegurar los lugares que posean puerta con sus respectivas chapas de las cuales las llaves las deberá manejar el administrador o personal designado por el arrendatario.</li> <li>2. Deberá en todo momento cumplir los requerimientos exigidos en relación a la seguridad física en las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes.</li> </ol>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
14	<p><b>CAPACITACIÓN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIDAS SANITARIAS:</b></p> <p>El arrendatario deberá adoptar y atender las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifique o adicione.</p> <p><u>Artículo 11.</u> Estado de salud. El personal manipulador de alimentos debe cumplir con los siguientes requisitos:</p>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 17 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con una certificación médica en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos. El arrendatario debe tomar las medidas correspondientes para que al personal manipulador de alimentos se le practique un reconocimiento médico, por lo menos una vez al año.</li> <li>2. Debe efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen. Dependiendo de la valoración efectuada por el médico, se deben realizar las pruebas de laboratorio clínico u otras que resulten necesarias, registrando las medidas correctivas y preventivas tomadas con el fin de mitigar la posible contaminación del alimento que pueda generarse por el estado de salud del personal manipulador.</li> <li>3. En todos los casos, como resultado de la valoración médica se debe expedir un certificado en el cual conste la aptitud o no para la manipulación de alimentos.</li> </ol>		
15	<p><b>CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proponente se compromete a vender productos de excelente calidad.</li> <li>2. El proponente (arrendatario) deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales cumplan entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes.</li> <li>3. El proponente (arrendatario) se compromete a adquirir los productos en sitios legalmente establecidos y de primera calidad, necesarios para el correcto funcionamiento.</li> </ol>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
16	<p><b>ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS POR LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El arrendatario atenderá las solicitudes de mejoramiento que le realice la Dirección de la Escuela de Policía Rafael Reyes por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan del servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.)</li> <li>2. El contratista será sometido a socialización y sensibilización por parte del grupo de gestión ambiental de la Escuela de Policía Rafael Reyes con el fin de reforzar las competencias para dar cumplimiento a lo establecido en la política ambiental en la policía nacional y contribuir y mantener el proceso de certificación ambiental según la norma ISO 14001 DE 2004.</li> <li>3. El proponente se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención.</li> <li>4. El proponente (arrendatario) ejercerá el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece, generando la mejora continua y las acciones para la oportuna y buena atención.</li> </ol>	SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas

Página 18 de 21		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
	5. El proponente deberá subsanar y acatar todas las observaciones en relación a situaciones de seguridad que puedan presentarse y generarse durante el tiempo de ejecución del presente contrato.				
17	<b>REQUISITOS DEL PERSONAL:</b> El proponente debe presentar en su propuesta certificación por escrito que manifieste que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio de cafetería y frutería. Si por el aumento de población de la escuela se hace necesario tener más personal para la atención, el contratista se compromete a atender y tener la disponibilidad de personal en las instalaciones modificando los horarios de atención de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que desarrollará las actividades propias del servicio deberán contar con mínimo dos funcionarios de manera permanente, con formación, cursos y/o capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio al cliente</li> <li>• Manipulación de alimentos</li> </ul>			SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
18	El oferente debe certificar por escrito en su propuesta el mejoramiento de las condiciones mínimas presentadas en la solicitud de información, con el fin de garantizar y mejorar la calidad en la prestación del servicio y bienestar del personal beneficiario del contrato, estas a su vez se presentarán a consideración y autorización de la Dirección de la Escuela, emitiendo concepto de viabilidad y estableciendo las condiciones técnicas del desarrollo propuesta adicional presentada en la solicitud de información, remitiendo los soportes físicos de lo actuado al expediente del contrato.			SI	En mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
<p><b>2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b></p> <p>Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades de relevancia</p> <p><b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:</b></p> <p>A la fecha de corte del presente informe de supervisión transcurrieron (215) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.</p> <p><b>4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:</b></p> <p>El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL - ANTICIPADA, en moneda legal colombiana el valor mensualizado del contrato, correspondiente a NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$974.847,00) M/CTE con VA INCLUIDO, por concepto de canon de arrendamiento.</p> <p>Se establece que los pagos son de forma mensual y anticipada, deberán realizarse entre los primeros Cinco (05) días hábiles de cada mes, por el valor total establecido como canon mensual de arrendamiento; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción de mes según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor</li> <li>• correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.</li> </ul>					

Página 19 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kW) el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de los contadores, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de los pagos realizados en las consignaciones relacionadas, así:

**PAGO SERVICIOS PÚBLICOS:** El arrendatario, se obliga a cancelar de FORMA MENSUAL, en moneda legal colombiana el valor correspondiente al consumo, que será notificado por el supervisor del contrato, por concepto de servicios públicos.

- Se establece que los pagos son de forma mensual y deberán realizarse entre los primeros cinco (05) días hábiles, previos a la notificación por el supervisor del contrato del consumo y valor a cancelar; para los meses de inicio y finalización del contrato se deberá cancelar el valor equivalente a los días o la fracción del mes según corresponda.
- En la fecha que se dé inicio a la ejecución del contrato el supervisor y el arrendatario, les corresponde tomar la lectura (actual) y la del último día del mes de los medidores de energía (kW), el contratista debe cancelar el valor equivalente al consumo de los días o la fracción del mes.
- Para los siguientes meses el supervisor y arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura del contador, el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo del periodo correspondiente a cobro.

**Nota 1:** El pago del valor mensual del canon de arrendamiento y servicios públicos se deberá efectuar mediante orden de consignación emitida por la Tesorería de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, mediante consignación bancaria a la siguiente cuenta:


Cuenta Corriente No: 11054000026-2  
 Recaudo Código 1 (Arrendamiento)  
 Recaudo Código 2 (Servicios públicos)  
 Fondos Especiales de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez  
 Banco: Banco Popular

**Nota 2:** El supervisor del contrato y el arrendatario, les corresponderá, mes a mes tomar lectura de cada contador (energía eléctrica) el primer día del mes, con el objetivo de conocer el consumo correspondiente (kilovatio) y proceder a notificar al arrendatario del valor a cancelar, pagando mes vencido.

Una vez efectuadas la consignación por concepto de canon de arrendamiento, el arrendatario debe hacer entrega de la copia al supervisor del contrato junto con las planillas del pago detallado de la seguridad social (EPS, ARL, AFP) del arrendatario y de los empleados.

No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo.

El arrendatario deberá hacer entrega a la supervisión del contrato copia de la consignación de pago del canon de arrendamiento y de servicios públicos, al día calendario siguiente de haberlos realizado, al Supervisor del Contrato para su respectivo control. (Dé conformidad con la forma de pago).

Página 20 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Teniendo en cuenta lo anterior, se deja constancia de los pagos realizados en las consignaciones relacionadas, así:

01. ARRENDAMIENTO: No. de consignación 71496795 de 04/02/2025 arriendo febrero
02. FRACCIÓN CANON DE ARRENDAMIENTO E INTERESES DE MORA MES DE ENERO: No. de consignación 71616639 de 11/02/2026.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 11.698.164,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.787.219,50	15,28%
Valor total facturado	\$ 1.787.219,50	15,28%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0	0,00%
Valor pagado	\$ 1.787.219,50	15,28%
Valor pendiente de entrega	\$ 9.910.944,50	84,72%

NOTA: Teniendo en cuenta la terminación anticipada de mutuo acuerdo al contrato de arrendamiento PN ESVEL Nro. 58-30092-25, el contratista realizó los pagos por concepto de pago de arrendamiento.


a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

#### 5. RECOMENDACIONES:

Verificación constante por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e informar cualquier novedad, teniendo en cuenta que él está en el lugar de ejecución y su cercanía influye en la verificación del cumplimiento contractual.

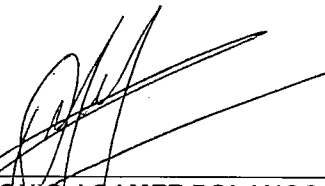
#### 6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 21 de 21	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

  
 Firma \_\_\_\_\_  
**Comisario ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO**  
 Mando del Nivel Ejecutivo de Comando ESREY  
 Supervisor de Contrato No 58-1-30092-25  
 Correo electrónico: orlando.agamez@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3156514094

Anexo: Si

01. Copia comprobante único de pago Banco Davivienda No.71496795 de fecha 04/02/2026, arriendo mes de febrero.
02. Copia comprobante único de pago Banco Davivienda No.71616639 de 11/02/2026, fracción canon de arrendamiento e intereses de mora mes de enero.
03. Planilla de pago salud y aportes parafiscales

Comprobante de Transacción  
Fecha: 04/02/2026 15:08:19



Descripción de la Transacción :  
Empresa: SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES  
Usuario: CLARA FERNANDA MORENO CASTANEDA  
Origen de los fondos :  
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS  
Número de producto: \*\*\*\*\*1253

Destino de los fondos :  
Transacción: Pago a Proveedores  
Monto: \$ 974.847,00  
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 04/02/2026  
Hora: 15:08:00

Número de documento: 71496795

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
POPULAR	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*****0262	8040039717	Fondo Especiales Esc Carabiner	\$ 974.847,00	Enviado a Otro Banco	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES  
SUBOFICIAL DE COMANDO

Nro. GS - 2026 - 001219 - SEPRI-SUMEC- 20-25

Santa Rosa de Viterbo, 10 de febrero de 2026

Señora  
CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA  
Representante Legal  
SUMINISTROS SERVICIOS TONY S.A.S.  
NIT.900130262-5  
Duitama-Boyacá  
Correo: [administracion@sumiservi.com.co](mailto:administracion@sumiservi.com.co)

Asunto: Notificación de valor a consignar – Canon de arrendamiento e intereses de mora.

En calidad de Supervisor del contrato de arrendamiento PN ESVEL 58-1-30092-25, y dando cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA CUARTA:

#### FORMA DE PAGO

*“...No obstante, el incumplimiento al pago del valor mensualizado del contrato, en los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo...”*

De manera atenta y respetuosa me permito notificar el valor a consignar por parte del arrendatario por el concepto de fracción canon de arrendamiento del mes de enero de 2026 del contrato PN ESVEL 58-1-30092-25 y el valor de los intereses de mora por el no pago en la fecha oportuna establecida en el contrato de arrendamiento.

- Fracción canon de arrendamiento pendiente: \$32.537
- Intereses de mora: \$97.163,50 - El valor corresponde a 23 días de retraso en el pago oportuno de la fracción de canon de arrendamiento mes de enero 2026, teniendo en cuenta que los 5 días hábiles fueron hasta el 09-01-2026.

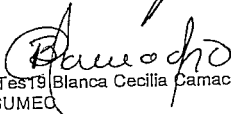
## Información Cuenta Bancaria

Banco: BANCO POPULAR  
Nombre cuenta: DTN PONAL ESVEL FONDOS ESPECIALES  
No. cuenta: 110-540-00026-2  
Código: 1 - arrendamiento  
2 - servicios públicos  
3 - Intereses de mora


Atentamente,



Comisario **ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO**  
Supervisor del contrato



Elaboró: Tes19 Blanca Cecilia Camacho Niño  
ESREY SUMEC



Revisó: CM. Orlando Antonio Agamez Polanco  
ESREY SUMEC

Fecha de Elaboración: 10/02/2026  
Ubicación: D:\2026/comunicaciones oficiales

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo, Boyacá  
Teléfonos 7860146  
[esrey.jefad-eco@policia.gov.co](mailto:esrey.jefad-eco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Comprobante de Transacción  
Fecha: 11/02/2026 11:14:03



Descripción de la Transacción:  
Empresa: SUMINISTROS Y SERVICIOS TONY SOCIEDAD POR ACCIONES  
Usuario: CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA  
Origen de los fondos:  
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS  
Número de producto: \*\*\*\*\*1253

Destino de los fondos:  
Transacción: Pago a Proveedores  
Monto: \$ 129.701,00  
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 11/02/2026  
Hora: 11:13:56

Número de documento: 71616639

Banco	Tipo Destino	Número Destino	ID Destinatario	Nombre Destinatario	Valor	Estado	Motivo
POPULAR	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*****0262	8040039717	Fondo Especiales Esc Carabiner	\$ 129.701,00	Enviado a Otro Banco	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES  
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO

Nro. GS - 2026 - 001860 - SUDIE – GUSOL – 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 27 de febrero de 2026

Señora  
CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA  
Arrendataria Casino de Suboficiales Esrey  
Calle 12 Nro 35 -33 interior 113 Duitama  
[administracion@sumiservi.com.co](mailto:administracion@sumiservi.com.co)  
Duitama - Boyacá

Asunto: solicitud publicación lista de precios

En atención a la comunicación oficial electrónica No.GS-2026-001802-ESREY de fecha 26 de febrero de 2026, "orden socialización resultados encuestas y cumplimiento especificaciones técnicas" y en mi calidad de supervisor del contrato No. 58-1-30092-25, me permito solicitar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como las demás a las que el desarrollo del objeto social le obligue, tales como:

**CONDICIONES TECNICAS:**

**ITEM 8 – LISTA DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A OFRECER:**

1. El proponente deberá entregar a la supervisión del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato el listado de los productos con su presentación y precio, la cual será verificada y aprobada por el supervisor del contrato.
2. El proponente una vez se dé inicio a la ejecución del contrato deberá **PUBLICAR LA LISTA DE PRECIOS** de los productos a ofrecer, en un lugar visible (local), de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.
3. La lista de precios deberá estar autorizada y firmada por la supervisión del contrato y la dirección de la escuela.
4. El proponente deberá ofrecer precios acordes a los precios del mercado sin generar sobrecostos en los mismos una vez se suministren al público objeto.
5. Los precios fijados no deberán exceder el valor indicado en la lista de precios.
6. La lista de precios presentada y aprobada, deberá ser sostenida por toda la vigencia del contrato de arrendamiento, cualquier cambio debe ser justificado previa solicitud y autorización a la Dirección de la Escuela previa concepto de viabilidad de la supervisión del contrato.

Nota: El supervisor realizará el seguimiento a las condiciones establecidas de manera trimestral, dejando el respectivo soporte en el informe de supervisión.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES  
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO

Igualmente, se le recuerda que es su deber como arrendatario del casino de suboficiales, dar cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como las demás a las que el desarrollo del objeto social le obligue.

Atentamente,

  
Comisario ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO  
Supervisor del contrato No. 58-1-30092-25

Elaboró: Tes19 Blanca Cecilia Camacho Niño  
ESREY SUMEC

Revisó: Comisario Orlando Antonio Agamez Polanco  
ESREY SUMEC

Fecha de Elaboración: 27/02/2026  
Ubicación: D:\2026/comunicaciones oficiales

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo, Boyacá  
Teléfonos 7860146  
[esrey.jefad-eco@policia.gov.co](mailto:esrey.jefad-eco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES  
GRUPO SOPORTE LOGÍSTICO

Nro. GS - 2026 - 001861 - SUDIE - GUSOL - 20.1

Santa Rosa de Viterbo, 27 de febrero de 2026

Señora  
CLARA FERNANDA MORENO CASTAÑEDA  
Arrendataria Casino de Suboficiales Esrey  
Calle 12 Nro 35 -33 interior 113 Duitama  
[administracion@sumiservi.com.co](mailto:administracion@sumiservi.com.co)  
Duitama - Boyacá

Asunto: envío encuesta de satisfacción

En atención a la Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-001804-ESREY de fecha 26 de febrero de 2026, "*orden socialización resultados encuestas y cumplimiento especificaciones técnicas*" y en mi calidad de supervisor del contrato No. 58-1-30092-25, me permito dar a conocer los resultado obtenidos en la primera encuesta realizada por esta Jefatura al personas que laboran en este centro de formación policial.

Lo anterior con el fin de garantizar que se realicen las acciones necesarias para mejorar el servicio para el objeto contractual.

Atentamente,

Comisario ORLANDO ANTONIO AGAMEZ POLANCO  
Supervisor del contrato

Elaboró: Tes19 Blanca Cecilia Camacho Niño  
ESREY SUMEC

Revisó: Comisario Orlando Antonio Agamez Polanco  
ESREY SUMEC

Fecha de Elaboración: 27/02/2026  
Ubicación: D:\2026/comunicaciones oficiales

Carrera 2 8-98 Santa Rosa de Viterbo, Boyacá  
Teléfonos 7860146  
[esrey.jefad-eco@policia.gov.co](mailto:esrey.jefad-eco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



